

En la villa de Torana y Salas Comarcal de ella, a los
veinte y siete de Mayo mil, ochocientos, y quatro, se juntaron los se-
ñores Concep. Justicia, y Regim.^{to} de ella para conferir y tratar
los asuntos pertenecientes al mejor servicio de ambas M.M. bien y utili-
dad de este comun, como lo tienen y costumbre, asavea los señores
D. Ignacio Maria de Luna y Moya, Alcalde mayor de ella por D. M. la
vallexo, Regidores, Diputados, del comun, Jurados, y Sindicos
y Personero q. abajo firmaron, y asi juntos acordaron

Se
Tur
D. M.
M.
na
on
na
ca
di
a
del
na
lo
po
fa
x
no
la
on
na
ca
na
ca
no
na
nte
re
sta

